

Auto de sustanciación.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



REFERENCIA: 2020-00551

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JESUS HORACIO BEDOYA HOYOS

DEMANDADA: LINA MARIA POSADA BUITRAGO

Si bien el apoderado Judicial de la parte demandante, señor JESUS HORARIO BEDOYA HOYOS, interpuso recurso de reposición contra el auto que rechazó la demanda por competencia, y que dispuso consecuentemente, remitirla al Juez Promiscuo Municipal de Filandia, Quindío, se le hace saber, que de conformidad con lo establecido en el inciso 1º, del artículo 139 del Código General del Proceso, la decisión adoptada por este Desapcho, no admite ningún recurso, y por ende, el mismo se RECHAZA DE PLANO. De otro lado, y como quiera que este Operador Judicial se declaró incompetente para conocer del asunto, es el aludido Funcionario Judicial a quien se le enviarán las diligencias, el competente para decidir sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación cobrada compulsivamente.-

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80129b33481c393775fb5096c4d075e167c3506a4b77bb2e85985563996a1025

Documento generado en 24/02/2021 09:41:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL**

ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior
se notificó a las partes por Estado
de hoy: 25 de febrero de 2021
NRO. ESTADO :



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO